Año de 1906 — Miércoles 31 de Enero — Número 24

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIADE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.° del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Habiéndose ausentado de la casa paterna el joven Serafín Fernández Nieto, vecino del pueblo de Moreiras en el Ayuntamiento de Toén, cuyas señas se expresarán á continuación, é inorándose su actual paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del expresado joven, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Sr. Alcalde de dicho término.

Sus señas

Edad 17 años.
Estatura regular.
Color trigüeño claro.
Ojos al pelo.
Nariz afilada.
Barba lampiña.
Pelo castaño claro.

Orense 31 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Baldomero G. Valledor

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Territorial

...ficación á los Ayuntamientos y ...periciales que se expresan

...gado, de conformidad ... por esta Adminis- ...29 del corriente ...de 50 pesetas á ... y Juntas peri- ... del Barco, Bo- ...mo, Freás de ...da, Muiños, ...ntela, Ru- ..., por no haber presentado dentro del nuevo plazo señalado en la circular de esta oficina, fecha 12 de Diciembre último, los repartimientos de la contribución territorial para el corriente año.

Lo que hago público para conocimiento de las expresadas Corporaciones, y á los efectos de notificación prevenidos en el art. 46 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Orense 27 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, *Benigno Varela.*

AYUNTAMIENTOS

Junquera de Espadañedo

En cumplimiento de lo que determina el art. 66 de la ley Municipal, esta Corporación acordó declarar subsistente la división en secciones que venía figurando.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de dicha ley.

Junquera de Espadañedo 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Perfecto Guede.

Arnoya

Esta Corporación acordó la división del término municipal en las cinco secciones siguientes:

1.ª seción. —Reza, con un vocal.
2.ª idem.—San Mauro, tres idem.
3.ª idem.—Peia, un idem.
4.ª idem —Remoiño, dos idem.
5.ª idem.—San Vicente, cuatro idem.

Lo que se publica para los efectos que previene el art. 67 de la ley Municipal.

Arnoya 27 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Porquera

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 66 de la vigente ley Municipal la Corporación que tengo la honra de presidir acordó dividir el distrito en seis secciones, asignándole á cada una de ellas los vocales para constitución de la Junta municipal del corriente año, en la siguiente forma:

1.ª sección.—Sabucedo, dos vocales.
2.ª idem.—San Mamed, un idem.
3.ª idem.—San Martín, un idem.
4.ª idem.—Forja, dos idem.
5.ª idem.—San Lorenzo, dos id.
6.ª idem.—Paradela, dos idem.

Lo que se hace público á los efectos que determina el art. 67 de la citada ley.

Porquera 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Buján.

Montederramo

La Corporación municipal, en sesión del dia de hoy acordó dividir este Ayuntamiento en las secciones siguientes, á los efectos de art. 66 de la ley Municipal.

1.ª sección.—Parroquias de San Cosme y Abeledos, dos vocales.
2.ª idem.—Parroquias de Gabin y Sas, que designarán dos idem.
3.ª idem.—Parroquias de Chas y Cobas, dos idem.
4.ª idem.—Parroquias de Nogueira y Paredes, dos idem.
5.ª idem.—Parroquias de Viliarino y Santiago, un idem.
6.ª idem.—Parroquias de Seoane y Marrubio, dos idem.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en el art. 67 de la ...rida ley.

...ntederramo 28 de Enero de ...—El Alcalde, Alfredo Cortón.

Pugin

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, el Ayuntamiento, en sesión da hoy, acordó dividir este Munic...io en cinco secciones, designan...o á cada una el número de vocales para la constitución de la nueva Junta municipal, en la siguiente forma:

Sección 1.ª—Pungín y Barbantes, cuatro vocales.
Idem 2.ª—Ourantes, dos idem.
Idem 3.ª—Villamoure, dos idem.
Idem 4.ª—Freás, un idem.
Idem 5.ª—Vilela, un idem.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 67 de la vigente ley Municipal.

Pungín 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Verín

La Ilma. Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión ordinaria del 25 del actual, dando cumplimiento á lo prevenido en el art. 66 de la vigente ley Municipal para la organización de la Junta de vocales asociados, acordó dividir el distrito en secciones en la forma siguiente:

1.ª sección. — Contribuyentes de primera categoría por territorial, seis vocales.
2.ª idem.—Medianos id. por el mismo concepto, dos idem.
3.ª idem.—Ínfimos id. por id., un idem.
4.ª idem. — Contribuyentes por subsidio industrial, tres idem.

Lo que se hace público por el término y á los efectos que determina el artículo 67 de dicha ley.

Verín 27 de Enero de 1906.—El Alcalde, Vicente Sola.

Boborás

La Corporación municipal, en sesión de 21 del autual, acordó proceder á la división del término en secciones, y número de vocales asignados á cada una para la constitución de la Junta municipal que ha de funcionar durante el año corriente, en la forma siguiente:

1.ª sección.—La componen las parroquias de Albarellos, Feás y Caneija, dos vocales.
2.ª idem.—Id. las Lajas, Cardelle y Brués, tres idem.
3.ª idem.—Id. las de Gendive, Moreiras y Regueiro, cuatro idem.
4.ª idem.—Id. las de Moldes y Astureses, dos idem.
5.ª idem.—Id. las de Juvencos, Jurenzas y Pazos, cuatro idem.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 67 de la ley Municipal.

Boborás Enero 24 de 1906.—El Alcalde, Luis Losada.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO

Propuesta de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Septiembre último, conforme al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, en vista de la clasificación general y orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

PROVINCIA DE ORENSE

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — EN PROPIEDAD — Años	Meses	Días	INTERINOS — Años	Meses	Días	Título que poseen	AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	DOTACIÓN — Pesetas
	Maestros											
	Sres. D.											
1	Cándido Rodríguez y Rodríguez	825	2	5	15	»	»	»	S.	Gomesende	Completa de niños de Gomesende	775
2	Francisco Bernardo Alvarez Blanco	825	»	9	21	2	3	18	S.			
3	Manuel Araujo Nogueiras	625	37	4	28	»	»	»	E.			
4	Manuel Rodríguez Pérez	625	31	1	28	»	»	»	E			
5	Nicolás Lamas Peaguda	625	25	8	27	»	»	»	E.	Lóvios	Idem mixta de Lama de Grou	625
6	Pedro Benítez Costa	625	24	7	12	»	»	»	E.	Amoeiro	Idem de niños de Amoeiro	625
7	Florindo Gil	625	24	»	9	»	»	»	E			
8	Juan Sarratea Alonso	625	23	7	17	»	»	»	E.			
9	Eduardo Maceira Paseiro	625	22	4	15	»	5	»	S.			
10	Tomas Folgueiro	625	19	11	3	»	»	»	E.			
11	Gerardo Cid Matías	625	19	8	22	»	»	»	E.	Villar de Barrio	Idem de Villar de Barrio	625
12	Gelasio Prieto Bouzo	625	19	8	19	»	»	»	E.			
13	Quintín Calvo Fernández	625	19	7	4	»	»	»	S			
14	Manuel Alonso Villanueva	625	18	11	29	1	7	7	E			
15	Fernando Funcasta Doural	625	17	6	11	2	1	18	E			
16	Luciano Carballo Quiroga	625	17	5	29	1	3	»	E.			
17	Camilo Quintas Rivera	625	16	»	15	»	»	»	E	Porquera	Idem mixta de San Lorenzo	625
18	José Rodríguez González	625	15	6	20	»	»	»	E.	Calvos de Randín	Idem de Lobás	625
19	José Cid Chicharro	625	14	10	2	2	4	5	E			
20	Antonio López Vázquez	625	13	9	26	»	7	3	E.	Toén	Idem de niños de Toen	625
21	Miguel Grande Fernández	625	13	4	16	»	»	»	E.			
22	Hermenegildo Acuña Caneiro	625	12	8	8	»	»	»	E			
23	Epifanio Alvarez Feijóo	625	12	»	6	»	6	15	E.	Muiños	Incompleta mixta de Forradeiros	500
24	Segundo Lorenzo Alvarez	625	11	5	9	»	»	»	E.	Barco	Auxiliaría de la compl.ª niños de Barco	625
25	Antonio Cibreiro Castelo	625	9	9	3	»	»	»	E.			
26	Felicísimo Miguel Marín	625	9	6	22	»	7	2	E.			
27	Jesús Veiga Amedo	625	9	3	9	»	»	»	E.			
28	Antonio Rois Bernal	625	6	9	11	»	3	15	S.			
29	[illegible]lentín Pérez de Man[illegible]	625	5	8	17	»	»	»	N.	S. Ciprián de Viñas	Completa mixta de Soutopenedo	625
30	Juan Alvarez Estévez	625	5	4	16	»	9	7	E.			
31	Santiago Martínez Visnianos	625	5	4	13	3	9	15	E.			
32	Paulino Tribiño y López	625	3	5	27	»	»	»	S.			
33	Mariano Macho Rabanal	625	3	4	20	»	»	»	E.			
34	José Febrero Villar	625	2	»	19	»	»	»	E.			
35	Juan Bautista Sánchez y Sánchez	500	23	2	»	»	10	»	E.	Entrimo	Idem de Illa	625
36	Vicente Hermógenes Pérez Marco	500	12	2	5	»	»	»	E.	Sarreáus	Idem de Codesedo	625
37	Bautista Silva Díaz	500	11	»	25	»	»	»	E.			
38	Calixto Hortigüela y Martín	500	10	2	1	»	»	»	S	Cualedro	Idem de Gironda	625
39	Manuel Fernández López	500	9	8	16	»	»	»	E	Nogueira	Idem de Armariz	625
40	Maximiliano Meilán Eiras	500	9	3	4	»	»	»	S.	Irijo	Idem de Savedra	625
41	Ricardo López Conde	500	8	3	11	»	»	»	E.			
42	Bonifacio Salaú Valiente	500	5	5	18	»	»	»	E.	Paderne	Idem de Ousende	625
43	Pablo Sánchez Díaz	500	5	5	3	4	6	3	E.			
44	Timoteo Hernández del Castillo	500	5	5	3	»	»	»	E.			
45	Tomas García Campo	500	5	5	2	»	»	»	E.	Paderne	Incompleta mixta de Mourisco	550
46	Justo Barahona Castillo	500	5	5	1	»	»	»	S.			
47	Emilio Martín Lastra	500	5	4	29	»	»	»	E.			
48	Florencio Gómez Rodríguez	500	5	4	27	»	»	»	E.			
49	Martín de Vega y Vega	500	5	4	25	1	2	12	S.			
50	José Escorihuela Tena	500	5	4	21	»	»	»	E.			
51	Alejandro Holgado Méndez	500	5	4	20	»	»	»	E.			
52	Constancio Delgado Fernández	500	5	3	27	1	6	25	S.			
53	José Rubayo Rivas	500	5	3	26	»	»	»	S.			
54	Maximo Porras García	500	4	5	3	»	»	»	E.			
55	Avelino Batán Guerra	500	4	3	12	»	»	»	E.			
56	Constante Santos Otero	500	4	1	»	1	8	5	E.			
57	Antonio Rollón Fernández	500	3	9	23	»	6	21	N.			
58	Daniel Ruido González	500	3	4	28	3	2	15	E.	Moreiras	Idem de San Pedro de Laroá	500
59	Martín del Río Acebo	500	3	2	»	1	10	20	S.			
60	Luis Portillo y del Campo	500	2	8	21	»	[illegible]	26	S.			
61	José Méndez Méndez	500	2	7	21	1	[illegible]	16	E.			
62	Manuel Montero Mostaza	500	2	4	25	1	[illegible]	»	E.			
63	Gumersindo Gastiasoro y Ruiz de Azúa	500	2	4	10	2	[illegible]	[illegible]	S			
64	Joaquín Sergio Fernandez Otero	500	2	2	3	»	»	»	E.	Viana	Idem de Edroso	550
65	Segismundo del Bosque Pablos	500	1	10	17	3	1	[illegible]	E.			
66	Manuel Rodríguez Bonifaz	500	1	8	9	4	4	[illegible]	S.			
67	Isaías Fernández y Fernández	500	1	8	9	2	10	[illegible]	E.	Nogueira	Idem de Rivas de Sil	500
68	Lisardo Mosquera Diéguez	500	1	7	2	»	»	»	E.	Allariz	Idem de Requejo	550
69	Vicente Alvarez Alvarez	500	1	6	10	2	2	29	E.			
70	Gumersindo Martínez Valencia	500	1	5	27	2	7	17	E.	Blancos	Idem de Penalonga	500
71	Millán Pérez Alonso	500	1	5	24	»	»	»	S.			
72	Hortensio Rivera Castiñeiras	500	1	5	1	»	»	»	E.	Freás de Eiras	Incompleta mixta de Casardeita	
73	Daniel Marcos Rodríguez	500	1	4	28	3	1	27	S.	Allariz	Idem de Piñeiro	
74	Remigio Cavero Colas	500	1	4	1	»	»	»	E.			
75	Aquilino Pérez Rojo	500	1	3	22	6	3	»	S.			
76	José García Méndez	500	»	11	24	»	8	4	E.	Villar de Barrio	Idem de Prado y Riobó	
77	José Barril Babarro	500	»	11	21	»	»	»	E.			
78	Eustasio Fernandez Martín	500	»	11	5	»	»	»	S.			
79	Francisco Rodríguez Rua	500	»	9	16	1	8	14	E.			
80	Sebastián Berdeal Neira	500	»	8	27	2	11	6	S.			
81	Gil Blanco Gazapo	500	»	8	24	1	11	17	E.	Monterrey	Idem de Medeiros	
82	Antonio Barreiro Besada	500	»	8	23	4	8	8	S.			
83	Francisco R. Izquierdo Izquierdo	500	»	8	17	»	»	»	S.			
84	Antonio Escriche Gómez	500	»	8	11	»	»	»	E.			

85	Victoriano García Calzado	500	»	8	6	3	1	19	E.			
86	Marcelino Friol Novoa	500	»	6	16	1	3	14	E			
87	Florentino Gil Cejo	500	»	6	4	2	»	28	E.			
88	Vidal Díez Mayoral	500	»	6	4	»	»	»	S.			
89	Luis Conde Pascual	500	»	6	»	12	8	19	H.	Villar de Barrio	Idem de Padreda	500
90	Luis Vargas Corpás	500	»	6	»	2	6	4	E.			
91	Codino González Pérez	500	»	6	»	1	5	11	E.			
92	Cipriano Asenjo de Pablo	500	»	5	25	6	»	19	S.			
93	Luis Santos Fernández	500	»	5	20	5	»	20	H.			
94	Manuel Castro Díaz	500	»	5	13	»	11	3	E.	Trives	Idem de Encomienda	500
95	José S quero Maté	500	»	5	9	»	»	»	E.			
96	Benjamín de la Fuente Prieto	500	»	4	29	4	5	14	S.			
97	Isidro Donada Tayeda	500	»	4	»	»	»	»	E			
98	Carlos Benito Martínez	500	»	3	13	»	»	»	E.			
99	Dositeo Fraga Sánchez	500	»	3	11	»	10	24	E.	Trives	Idem de Navea	500
100	Manuel Casas Blanco	»	»	»	»	7	6	19	E.	Mezquita	Idem de Esculqueira	500
101	José Nieto Gómez	»	»	»	»	5	8	28	E.	Viana	Idem de Fornelos de Filloás	500
102	José Salgado Payo	»	»	»	»	5	8	27	H.			
103	Salvador Pradas Guillén	»	»	»	»	5	6	27	S.	Mezquita	Idem de Castromil	500
104	Antonio Ugena Benito	»	»	»	»	4	7	25	S.	Lovera	Idem de Santa Cristina	500
105	Florentino del Poyo Carrasco	»	»	»	»	4	3	26	E.			
106	Víctor Villanueva Mosquera	»	»	»	»	4	3	4	E.			
107	Antonio Alfonso Marín Pérez	»	»	»	»	3	7	»	S.			
108	Tomás Franco de Novoa	»	»	»	»	3	5	23	E.			
109	Alejandro Fernández Outeiriño	»	»	»	»	3	5	»	E.			
110	Joaquín Labrador Carballo	»	»	»	»	3	4	26	E.			
111	José Fontenla Porto	»	»	»	»	3	3	20	E.			
112	Juan Meroño González	»	»	»	»	3	»	27	S			
113	Fructuoso López Alonso	»	»	»	»	3	»	27	E.			
114	Ernesto Martínez Soriano	»	»	»	»	3	»	»	E			
115	Manuel Sanmartín Villar	»	»	»	»	2	9	23	E.			
116	Manuel Viz García	»	»	»	»	2	7	15	E.			
117	Benito Reneda Otero	»	»	»	»	2	7	8	E			
118	Segundo Gallego González	»	»	»	»	2	7	8	E.			
119	Clemente Galán Dobao	»	»	»	»	2	4	25	E.			
120	Alfonso Sánchez Ibáñez	»	»	»	»	2	4	13	S.			
121	Victoriano García Ballesteros	»	»	»	»	2	4	10	E.			
122	Juan Otero Alvarez	»	»	»	»	2	3	23	E.			
123	Francisco Rodríguez Corbilion	»	»	»	»	2	3	1	E			
124	Pedro Mora Capilla	»	»	»	»	2	1	29	E.			
125	Anastasio Moradillo Ibeas	»	»	»	»	2	1	»	E.			
126	Blas Barrera Rodríguez	»	»	»	»	1	11	21	E.			
127	Manuel López Conde	»	»	»	»	1	11	19	E			
128	Secundino Vázquez Casanova	»	»	»	»	1	11	11	E.			
129	José Núñez García	»	»	»	»	1	10	28	E.			
130	Nicasio Martínez Andión	»	»	»	»	1	10	24	E.			
131	Casimiro Aballe Alonso	»	»	»	»	1	10	22	S.			
132	José González Jiménez	»	»	»	»	1	10	18	E.			
133	Domingo Ares Castro	»	»	»	»	1	10	»	E.			
134	Angel Gómez Tejedor	»	»	»	»	1	9	25	E.			
135	César del Caño Serantes	»	»	»	»	1	9	16	E.			
136	Fabio Iglesias Hernández	»	»	»	»	1	8	27	S.			
137	Enrique Salas Fernández	»	»	»	»	1	8	25	E.			
138	Manuel Blas Fórnas	»	»	»	»	1	8	22	E.			
139	Casimiro Rodríguez López	»	»	»	»	1	8	13	E			
140	José S. Olcina Rivés	»	»	»	»	1	8	12	E.			
141	Manuel Alonso Crespo	»	»	»	»	1	7	12	E.			
142	José María Fuentes	»	»	»	»	1	6	24	E			
143	José González Campos	»	»	»	»	1	6	16	E.			
144	Enrique Biamés Pages	»	»	»	»	1	6	14	E.			
145	Daniel Bouzas Rodríguez	»	»	»	»	1	6	4	E.			
146	Antonio Vazquez Vázquez	»	»	»	»	1	6	3	E.			
147	Manuel Portela Soto	»	»	»	»	1	5	22	E.			
148	José Tapia Martín	»	»	»	»	1	5	20	E.			
149	Manuel Pérez Alberte	»	»	»	»	1	4	25	S.			
150	Antonio Silvestre Pérez	»	»	»	»	1	4	9	S.			
151	Miguel Lopez Hernando	»	»	»	»	1	4	7	E.			
152	Martín Pan Atanes	»	»	»	»	1	4	4	H.			
153	Segundo Sáiz Jiménez	»	»	»	»	1	4	»	E.			
154	Julián Béjar Hernández	»	»	»	»	1	3	3	E			
155	Antonio Lorenzo	»	»	»	»	1	2	28	E.			
156	José Pérez Requena	»	»	»	»	1	2	20	E.			
157	Emiliano Caballero Arroyo	»	»	»	»	1	2	18	E.			
158	Eladio Sieiro	»	»	»	»	1	2	15	S.			
159	Ciriaco Llamas Rodríguez	»	»	»	»	1	2	2	E.			
160	José Aldeguer Rodríguez	»	»	»	»	1	1	15	E.			
161	Lutgardo Castelló Cortés	»	»	»	»	1	1	14	E.			
162	José Massa Sánchez	»	»	»	»	1	1	7	S.			
163	Manuel Ortega Sáenz	»	»	»	»	1	1	5	E.			
164	Tirso Díaz Figueroia	»	»	»	»	1	»	29	E.			
165	Evaristo Pereira Rubio	»	»	»	»	1	»	6	E.			
166	Mariano Bartolomé Aragonés	»	»	»	»	1	»	5	S.			
167	Ernesto Miguez Honor	»	»	»	»	1	»	2	E.			
168	Jesús Salvador Carballal Palmeiro	»	»	»	»	»	11	21	E.			
169	Camilo Arturo González	»	»	»	»	»	11	20	E.			
170	Constantino Alvarez Díaz	»	»	»	»	»	11	»	E.			
171	Manuel Puga Fernández	»	»	»	»	»	10	29	E.			
172	Estanislao Rueda Hernández	»	»	»	»	»	10	22	E.			
173	Jesús Ballesteros Ferreiro	»	»	»	»	»	10	21	E.			
174	Ignacio Peleteiro Ogando	»	»	»	»	»	10	18	S			
175	Joaquín García Blanco	»	»	»	»	»	10	9	E.			
176	Mariano Cifuentes Noguera	»	»	»	»	»	10	9	E.			
177	Jacinto Belda Cerdán	»	»	»	»	»	10	4	E.			
178	José Grego Mella	»	»	»	»	»	10	3	E.			
179	Joaquín González González	»	»	»	»	»	9	25	H.			
180	Alejandro Alvarez Freijenedo	»	»	»	»	»	8	22	E.			
181	Antonio Novoa Fernández	»	»	»	»	»	8	15	E.			
[illegible]	Manuel Constenla Nodar	»	»	»	»	»	8	11	E.			
[illegible]	Blas Rufino Barriga Amiega	»	»	»	»	»	7	11	E.			
[illegible]	Joaquín Sanz Boix	»	»	»	»	»	7	3	E.			
[illegible]	Hernán de la Puerta y de la Fuente	»	»	»	»	»	6	12	E.			
[illegible]	Juan Somoza Casmartiño	»	»	»	»	»	6	9	E.			
[illegible]	Francisco Feliú Pérez	»	»	»	»	»	6	9	E.			

(Se continuará.)

JUZGADOS

Don Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á la persona con capacidad jurídica y llamada por ministerio de la ley, para que en término de sexto dia, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado con el fin de declarar y poder ofrecerla la causa que se instruye en este Juzgado con motivo de la muerte violenta de un sujeto de unos treinta y ocho años de edad, color moreno, con bigote negro algo canoso, estatura regular, bien constituído, con una cicatriz en la región interparietal en su parte media, de forma redondeada; otra en la región deltoidea y otra en la glútea derecha, que vestía pelliza de color café con forros de franela de algodón á cuadros, americana de paño color azul, chaleco y pantalón de pana color botella, camisa de franela clara, camiseta fina azul, calzoncillos de bayeta verde, otros de lienzo blanco, calcetines de algodón encarnado con pintas blancas, botas de becerro blanco fuertes con correa y hebilla, y un pañuelo de seda blanco al cuello, y al que se le hallaron en dos bolsillos, entre otras cosas, dos petacas, una de piel y otra que parece de plata, sin que consten otros antecedentes; cuya muerte y más tuvo lugar en la noche del veinte al veintiuno de Diciembre último en el pueblo de Moral de la Paz, citándose á la vez á cuantas personas puedan declarar sobre el hecho origen del sumario y sus autores por igual tiempo y ante la propia autoridad.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y detención de los tres sujetos cuyas señas se espresarán y los cuales aconpañaban, al parecer, al muerto de referencia en la noche referida, poniéndoles á disposición de este Juzgado, con los tres caballos que también se reseñarán; pues así se tiene acordado y en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Medina de Rioseco á diez y seis de Enero de mil novecientos seis.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandado de S. S.ª, Cesáreo Antero González.

Señas de los individuos y caballerías de referencia.

José Blanco, alto, moreno, con poco bigote, de unos treinta años, viste pelliza azul y boina, y se supone natural de la Pola de Siero (Asturias).

Otro individuo como de veinticinco años, estutura regular, grueso, bien parecido, sin bigote, usa capa fina y botas de chanclo y se supone sea José Virosta Altiverez, que residió últimamente en David de Ojeda ó San Quirce, partido de Cervera del Pisuerga y Castrojeriz, respectivamente.

Otro de unos veinte años, moreno con bigote, estatura baja, usa pelliza color café, con capa ordinaria y boina, y se supone sea Fernando Virosta Altiverez, hermano del anterior, con igual residencia.

Un caballo negro entero, de unas siete cuartas de alzada, dentadura larga y herrado de las cuatro extremidades.

Otro caballo color castaño claro, de cerca de siete cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, estrellado, con un esparabán en el pie izquierdo.

Otro caballo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, de once á doce años, con un esparabán en el pie izquierdo cerca del casco y pelos blancos en la cruz.—Antero González.

Don Angel Gómez y Piñero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Bande.

Hago público: Que para hacer efectivas las costas y multas impuestas á la penada Vicenta Randino Incógnito, casada, labradora, de 45 años de edad, natural y vecino de Cados, parroquia de San Pedro, municipio de Muiños, en sumario que se le siguió en este Juzgado, señalado con el número 50 de mil novecientos tres, por hurto de maiz á su convecina Rosario Rivera Rodríguez, se le embargaron, tasaron y sacan nuevamente á pública subasta, por no haber podido tener lugar hoy, debido á no aparecer inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el edicto remesado al efecto, las fincas siguientes, radicantes en términos del referido pueblo, parroquia y municipio.

1.ª Una casa de alto y bajo, cubierta de colmo, señalada con el numero 21 al sitio do «Patio»; ocupa su solar diez metros cuadrados, que linda por frontis calle pública, espalda casa de Antonio Rodríguez, izquierda casa de Francisco Blanco y derecha Rosario Rivera: tasada en 400 pesetas.

2.ª Una huerta al sitio de «Gundeira», de veinte centiáreas de sembradura; linda Naciente sendero, Mediodía también sendero, Poniente Rosa González y Norte huerta de Martina González: tasada en 12 pesetas.

3.ª Un monte al sitio de «Miotos», de una área; linda Naciente otro de Santos Feijóo, Poniente sendero, mediodía Diego Fernández, tambien con monte, Norte con más de Manuela Rodríguez: tasado en seis pesetas.

4.ª Otro monte al sitio «do Tojal do Rio», de tres copelos; linda Naciente otro de Manuela Rodríguez, Mediodía otro de Diego Fernández, Norte otro de José Gándara y Poniente rio: tasado en dos pesetas.

Total 420 pesetas.

Cualquiera persona que desee hacer postura á todas ó cada una de las fincas relacionadas, cuyos títulos de propiedad por carecer de ellos la penada serán suplidos en su dia por quien corresponda, se presentará en la sala de Audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Recreo número 2, á la hora de diez del dia 15 de Febrero entrante, que se rematarán en favor del más ventajoso postor, no admitiéndose ninguna que no cubra las dos terceras partes, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta depositar antes de esta sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado en tasa á dicha finca.

Bande veinte Enero de mil novecientos seis.—Angel Gómez y Piñero.—D. O. de S. S: Por Domínguez, Gumersindo Santalices.

Don Augusto Torres Taboada, Juez accidental de instrucción de Ribadavia.

A medio del presente edicto se cita y llama á Joaquín Pérez González, vecino que fué de Beade en este partido y hoy se halla en ignorado paradero, á fin de que el dia tres de Febrero próximo, hora de nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense para asistir á juicio oral de causa sobre hurto contra Justo Morgade, bajo los apercibimientos legales.

Ribadavia veinticinco de Enero de mil novecientos seis.—Augusto Torres.—D. S. O: Félix Quijada.

Don Joaquín Rodríguez Diz, Juez municipal suplente en funciones, por delegación del propietario, del Juzgado municipal de Canedo.

Hago público: que de primero al quince de Febrero próximo se hallarán expuestas al público en la audiencia de este Juzgado, las listas de Jurados rectificadas para el corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Dado en Canedo á veintidós de Enero de mil novecientos seis.—Joaquín Rodríguez.—D. S. O: Ricardo L. Luna.

Don Nicolás Fernández Opazo, Juez municipal de Rairiz de Veiga.

Hago saber: Que las listas de Jurados formadas por la Junta municipal permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado, por término de quince días, ó sea desde el primero al quince ambos inclusive del próximo mes de Febrero, á fin de que los vecinos de este término municipal puedan reconocerlas y hacer las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Rairiz de Veiga veinticuatro de Enero de mil novecientos seis.—Nicolás F. Opazo.—P. S. M: Recaredo Bernárdez.

Don Alvino Méndez Domínguez, Juez municipal de San Juan de Rio.

Hago público: Que las listas rectificadas de Jurados de este término se hallarán expuestas al público en el exterior de la puerta de este Juzgado durante la primera quincena del mes de Febrero próximo, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones conducentes de inclusión ó exclusión.

San Juan de Rio veintiseis de Enero de mil novecientos seis.—Alvino Méndez.—P. S. M: Cesáreo Peregil.

Don Marcial Nogueiras Añel, Juez municipal de Villar de Santos.

Hago saber: Que las listas de Jurados de cabezas de familia y capacidades de este distrito municipal, rectificadas en la forma prevenida por la ley y á los efectos de la misma, estarán expuestas al público en la puerta exterior de la sala audiencia de este Juzgado durante la primera quincena del próximo mes de Febrero.

Villar de Santos veintitrés de Enero de mil novecientos seis.—Marcial Nogueiras.—Benito Feijóo, Secretario.

Don Antonio Puga Domínguez, Juez municipal de la villa de Bande y su término.

Hago saber: Que rectificadas las listas de Jurados, en cumplimiento de lo que dispone la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, por la Junta municipal en el presente año, se hallan expuestas al público en la parte exterior de la casa audiencia de este Juzgado municipal por término de quince días, á contar desde el 1.° al 15 de Febrero, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por los interesados las reclamaciones de exclusión ó inclusión procedentes.

Bande Enero veintiseis de mil novecientos seis.—Antonio Puga.—El Secretario, Juan Cabanelas.

Don José Rodríguez Fernández, Juez municipal de Junquera de Espadañedo.

Hago saber: Que las listas de Jurados, cabezas de familia y capacidades, rectificadas y formadas según previene la ley de 20 de Abril de 1888 y Real decreto de 8 de Marzo de 1897, y á los efectos del art. 18 de la misma, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Juzgado durante los quince días primeros del entrante mes de Febrero, al objeto de oir reclamaciones.

Junquera de Espadañedo á veinte de Enero de mil novecientos seis.—José Rodríguez.—D. S. M: El Secretario, Amadeo Alvarez.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15